



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2018-0020, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE EL MANTENIMIENTO DE 199 FARMACIAS DEL PUEBLO A NIVEL NACIONAL.

En el salón de conferencia del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL), ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día seis (06) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores; **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; Miembro en representación del **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; Miembro y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; Miembro, todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Selección del procedimiento relativo al Mantenimiento de 199 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional. A Saber:
- 2.

Lotes	Provincias	Cantidad de Farmacias por provincia	Cantidad de Farmacias por lote	Costo Mantenimiento
I	Bahoruco	5	23	RD\$1,808,840.00
	Barahona	9		
	Independencia	8		
	Pedernales	1		
II	Azua	15	28	RD\$1,903,360.00
	Elias Piña	3		
	San Juan de la Maguana	10		
III	Peravia	11	24	RD\$2,021,530.00
	San Jose de Ocoa	3		
	San Cristóbal	10		
IV	La Altagracia	1	14	RD\$1,393,920.00
	El Seibo	4		
	Hato Mayor	6		
	La Romana	3		
V	Distrito Nacional	6	24	RD\$1,761,460.00
	Santo Domingo Este	8		
	Santo Domingo Norte	3		
	Santo Domingo Oeste	7		
VI	Monte Plata	6	16	RD\$1,178,050.00
	Monseñor Nouel	3		
	Sanchez Ramirez	3		
	La Vega	4		
VII	María Trinidad Sánchez	3	12	RD\$1,258,350.00
	Samaná	1		
	Duarte	8		

VIII	Espailat	5	17	RD\$1,530,940.00
	Hermanas Mirabal	3		
	Puerto Plata	9		
IX	Santiago	23	23	RD\$2,161,950.00
X	Dajabón	4	18	RD\$1,340,330.00
	Montecristi	8		
	Valverde	6		

3. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.

4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El Lic. Rafael Darío Rodríguez informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Decreto No. 991-00, de fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil (2000), mediante el cual se crea la Central de Apoyo Logístico PROMESE/CAL.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año dos mil dieciocho (2018), del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL).

VISTO: La comunicación OCS-SC-2018-0035 de fecha 20 de marzo del 2018, de la Ing. Ana Maria Aquino, Encargada Interina del Depto. de Ingeniería E Infraestructura, dirigida a la señora Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, vía Lic. Rafael Daria Rodriguez, Director Administrativo Financiero, mediante la cual solicita un proceso para el Mantenimiento de 199 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

VISTO: La certificación de apropiación de presupuestaria con el número EG1522173928974MrhLQ, de fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018), para el Mantenimiento de 199 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO: A que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece entre los procedimientos de Selección **Sorteo de Obras**.

CONSIDERANDO: Que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 3, establece que: "Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante".

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17 de la referida Ley 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso Sorteo de Obras.

CONSIDERANDO: Que el punto primero, de la Resolución No. 01/2018, de fecha dos (02) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes a ser utilizados para la sección de los procedimientos a aplicar durante el año 2018.

CONSIDERANDO: Que la referida Resolución establece que superado el monto de **Noventa Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$90,186,273.00)**, la contratación de obras deberá realizarse mediante Sorteo de Obras

CONSIDERANDO: Que el Artículo 17, párrafo I de la referida Ley 340-06, establece: "La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante".

CONSIDERANDO: Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Sorteo de Obras, el procedimiento para el Mantenimiento de 199 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

SEGUNDO: APROBAR como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para el Mantenimiento de 199 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

TERCERO: DESIGNAR como en efecto **DESIGNA** a la Ing. Ana Maria Aquino, Encargada Interina del Depto. de Ingeniería e Infraestructura, como perito responsable de evaluar la Documentación Técnica, Santa Feliz, responsable de evaluar la parte financiera y Doris Mejía, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los Documentos Legales, que presentarán los oferentes participantes en el proceso para Mantenimiento de 199 Farmacias del Pueblo a Nivel Nacional.

Siendo las diez y cuarenta horas de la mañana (10:40 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



Lic. Maria de los Angeles Rodríguez,
Responsable de la Oficina de
Acceso a la Información
Miembro



Lic. Rafael Darío Rodríguez,
Director Administrativo Financiero,
Miembro





Lic. Teresa de Jesús Garcés
Directora Jurídica,
Asesora Legal y Miembro,